

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° ICBF-MC-001-2026-ANT

OBJETO: "SUMINISTRAR MATERIAL DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS DEL ICBF."

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el cronograma del proceso y

CONSIDERANDO

Que, conforme al cronograma del proceso de selección ICBF-MC-001-2026-ANT, se estableció como plazo para presentar observaciones a la invitación pública y para solicitar la limitación del proceso a MIPYMES, hasta el día 14 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.

Que dentro del término señalado se recibieron las siguientes solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES:

Tabla Nro. 1
solicitud de limitación del proceso a MIPYMES

INTERESADOS QUE SOLICITARON LA LIMITACIÓN	FECHA RADICACIÓN
COMUNFER S.A.S	14/05/2026 10:18:04 AM
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	14/05/2026 5:37:14 PM
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	14/05/2026 6:04:00 PM

Fuente: Plataforma Transaccional SECOP II

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

*"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto dispone la posibilidad de realizar convocatorias limitadas territorialmente, facultad que es discrecional de la Entidad y no opera de pleno derecho.

Que, en consecuencia, la limitación territorial no resulta obligatoria ni depende de la solicitud de las MIPYMES interesadas, sino de la decisión expresa de la Entidad.

Que, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal, se hace necesario modificar la invitación pública mediante la presente adenda.

DECISIÓN

PRIMERA. LIMITAR la presente invitación a MIPYMES NACIONALES de acuerdo con los términos del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, por lo anterior solo serán tenidas en cuenta las ofertas que acrediten la calidad de MIPYME NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD: La presente adenda se publicará en la plataforma SECOP II, y será obligatoria para todos los participantes del proceso de selección.

Los demás puntos de la invitación se conservan conforme a lo establecido.

Se expide en la ciudad de Medellín a los quince (15) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026)

FIN ADENDA No. 01

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma SECOP II, conforme a lo estipulado en la presente adenda.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141
(604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080